



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 004-2018

Lima, 05 ENE. 2018

Visto; el Memorando N° 772-2017/DPP

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado con Decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificatorias, establece los aspectos a evaluar para la admisión a trámite de las Iniciativas Privadas; y, el numeral 33.2 del mismo artículo, señala la posibilidad de informar al proponente si la Iniciativa Privada requiere subsanación o aclaración, precisando el plazo para su realización, así como la consecuencia, rechazo, en caso el proponente no realice la subsanación o aclaración;

Que, el literal o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la función de la Dirección Ejecutiva de aprobar la admisión a trámite de las Iniciativas Privadas;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 193-2017, de fecha 28 de setiembre de 2017, se dispuso delegar en el Director de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, la atribución de definir y comunicar al proponente los aspectos a subsanar o aclarar para la admisión a trámite de las Iniciativas Privadas. Dicha Resolución establece que la referida delegación tuvo vigencia durante el año fiscal 2017;

Que, resulta necesario delegar la función que corresponde a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, relacionada a la atribución de definir y comunicar al proponente los aspectos a subsanar o aclarar para la admisión a trámite de la Iniciativa Privada durante el año fiscal 2018;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Director de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, la atribución de definir y comunicar al proponente los aspectos a subsanar o aclarar para la admisión a trámite de las Iniciativas Privadas.

Artículo 2°.- La delegación autorizada mediante la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El servidor al cual se le ha delegado la facultad indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, está obligado a dar cuenta bimensualmente al Director Ejecutivo respecto de la actuación derivada de la delegación otorgada.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al Director de Portafolio de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

